

La dirección ha anunciado que cerrará la empresa si no se llega a un acuerdo antes de fin de año

## Ultimátum en Eaton Livia

SARA RAMOS

Si no se llega a un acuerdo antes del 31 de diciembre, se procederá al cierre de Eaton Livia. Esto es lo que ha comunicado la nueva dirección de la empresa norteamericana del sector de la automoción, ubicada en Montornès del Vallès, a sus trabajadores a finales de la semana pasada. Eaton Livia, que ya ha presentado a Inspección de Trabajo el segundo Expediente de Regulación de Empleo (ERE) en cuatro meses, ha nombrado al abogado **Amador Martínez** como apoderado de la empresa, el mismo que se ocupó de tramitar la primera reducción de personal en el mes de febrero.

El ERE, que afecta en esta ocasión a un total de 47 empleados, lo que supone una nueva reducción del 20% de la plantilla, ha sido presentado con una lista cerrada con los nombres de los empleados a rescindir los contratos, sin contar con la posibilidad de que las bajas sean voluntarias, lo que ha creado,



Xavier Solanas

El ERE afecta en esta ocasión a un total de 47 empleados, lo que supone una nueva reducción del 20% de la plantilla.

según el secretario general del metal de UGT, **Antonio Carreras**, «mal clima en el centro de trabajo». Ante esta situación, la dirección ha comunicado que aquellos trabajadores que lo deseen se pueden acoger a un permiso retribuido hasta que acaben las negociaciones.

Por otra parte, la dirección de Eaton Livia ha retirado las me-

didias que había calificado como «necesarias a adoptar para el plan de viabilidad de la empresa» dirigidas a los 206 empleados que siguen en el centro de trabajo, entre las que destacaban la reducción y congelación salarial para el próximo año, renun-

cia a la tercera paga extra, aumento de la jornada anual... No obstante, dirección y trabajadores siguen negociando las condiciones laborales en Eaton Livia, para conseguir llegar a un acuerdo antes de fin de año.

Los 47 nuevos despidos se deben según la firma a la retirada por parte del grupo PSA Peugeot-Citroën de un pedido impor-

### ASIC se integra en la Patronal del Vallès Oriental

La Associació de Serveis i Comerciants de la Garriga (ASIC) se ha adherido a la Patronal del Vallès Oriental, la Unió Empresarial Intersectorial-Cercle d'Empresaris. El acuerdo, firmado el pasado lunes entre ambas partes, tiene como objetivo la colaboración y trabajo conjunto en la defensa y la promoción de los intereses económicos, sociales y empresariales de la comarca, además de facilitar a la ASIC ampliar su representatividad, sus servicios y los valores añadidos para sus asociados. La firma de este acuerdo tuvo lugar el pasado lunes en la central de la Patronal en Granollers, por **Josep Icart**, presidente de la Unió Empresarial, **Vicenç Rochina**, secretario general, y **Lourdes Giménez**, presidenta de la ASIC, y **Joaquim Baucells**, vicepresidente.

tante de válvulas. El anterior ERE, que afectó a 51 trabajadores, estuvo argumentado por la absorción de un volumen significativo de la cartera de pedidos por una empresa de Polonia perteneciente al mismo grupo.

## El 'decretazo' de la discordia

A continuación publicamos los aspectos más importantes del decreto de la reforma laboral que ha motivado la convocatoria de huelga para el día 20 (viene de p<sup>3</sup>)

### 1. Compromiso por escrito

Los parados deberán comprometerse por escrito a aceptar todas las propuestas que les ayuden a encontrar empleo a cambio de cobrar la prestación

### 2. Empleo adecuado

Se considera un empleo adecuado todo aquel desempeñado por el demandante por un plazo de entre seis y doce meses en algún momento de su vida laboral. Si pese a ello el parado no encuentra trabajo -transcurridos 12 meses- deberá aceptar otro empleo previa realización de un curso de formación. Se rebajarán las cotizaciones a la Seguridad Social de los parados que acepten un trabajo de menor categoría profesional o menor salario.

### 3. Movilidad geográfica

Los parados deberán aceptar un trabajo que esté a menos de 30 km de su residencia o a menos de dos horas de distancia, ida y vuelta, y en el que el desplazamiento no suponga más del 20% de su salario. La duración y tiempo del contrato ofrecido es indiferente. (En el proyecto original eran 50 km y tres horas).

### 4. Régimen de sanciones

Sanciones para parados que rechacen una oferta de trabajo. Pueden ser leves o graves y pueden suponer desde la pérdida del subsidio por un mes hasta su extinción.

### 5. Incompatibilidades previstas

Se introducen por primera vez limitaciones al subsidio. Las rentas de capital mobiliario e inmobiliario y las ganancias pa-

trimoniales serán incompatibles con el subsidio de desempleo.

### 6. Mujeres

Bonificación del 100% de los costes de la Seguridad Social durante un año para la mujer que se reincorpore al trabajo en los dos años siguientes al parto.

### 7. Compatibilidad de trabajo y subsidio

Los mayores de 52 años podrán compatibilizar el cobro por desempleo y trabajar. El trabajador percibirá el 50% del subsidio y la empresa completará su salario.

### 8. Renta activa de inserción

Se generaliza el contrato de inserción a todos los parados de más de 45 años que lleven un mes en el paro. También a discapacitados, emigrantes retornados y mujeres maltratadas. El empleador tendrá que pagar la cotización por desempleo (En el original, los trabajadores no tenían derecho a cobrar el paro).

### 9. Capitalización del seguro de desempleo

El trabajador que es despedido puede cobrar de una vez todo el seguro de desempleo en el caso de incorporarse a una cooperativa, a una sociedad anónima laboral, o hacerse autónomo. Se podrá cobrar como pago único si se destina al capital social, o bien trimestralmente como subvención al pago de cuotas de la Seguridad Social.

### 10. Salarios de tramitación

El trabajador despedido pasa a ser considerado parado desde el primer día. Las empresas dejarán de pagar el salario de los trabajadores que despidan y recurran a los tribunales. En su lugar, el INEM pagará el subsidio de desempleo. En caso de readmisión por despido nulo o improcedente el trabajador tendrá derecho a los salarios no percibidos. (En el original no se contemplaba el cobro de estos salarios)